



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, modificado por la Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 135/2023, la Disposición UOA N° 15/2024, el Expediente Electrónico A-01-00023100-9/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa, solicitó se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la adquisición y reemplazo de las baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) marca "APC" así como también de su mantenimiento preventivo anual, instalados en los Centros de Cómputos del Ministerio Público Tutelar de la CABA.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, asimismo, el Departamento citado destaca que los sistemas de alimentación ininterrumpida se requieren (UPS), para un correcto funcionamiento de los equipos de red con el fin de evitar daños en los centros de cómputos, ante cortes eléctricos y cambios de tensión debido a pérdida de potencia como por las fluctuaciones eléctricas que pueden suceder en la sede.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2024, aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que, por el Expediente Electrónico N° A-01-00023100-9/2024, tramita la Contratación Menor N° 9/2024 para la adquisición de los bienes mencionados, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 15/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): CL TECNOLÓGICA S.A.S., SOUTH SPAD S.R.L. y TGROUP S.A.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 17/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se recibió una oferta en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin licitaciones@mptutelar.gob.ar perteneciente a la firma TGROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma oferente la documentación e información faltante, y 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico que la oferta presentada por la firma TGROUP S.A. el oferente cumple con lo solicitado en el renglón 1 y renglón 2.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma TGROUP, C.U.I.T N° 30-71115714-6, atento a que la misma cumple con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, asimismo, la UOA aconseja adjudicar el Renglón N°1, subrenglón 1 y 2- (8 equipos), por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (U\$D 27.600.-) IVA incluido, y el Renglón N°2 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) IVA incluido, a la firma T GROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2024.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 9/2024, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 9/2024 para la Adquisición, reemplazo, instalación y de los kits de baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos marca "APC" de la línea "SRT" y mantenimiento preventivo anual, instaladas en los centros de cómputos del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma TGROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6, el Renglón N°1 - Subrenglones 1 y 2- por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (U\$D 27.600.-) IVA incluido, y el Renglón N°2 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) IVA incluido, en los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de la firma TGROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6, conforme los Renglones adjudicados en el artículo 2° de la presente Disposición, y previa presentación por parte del adjudicatario de la factura pertinente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Ariel Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126, Emanuel Alejandro Genise, Legajo Personal N° 4.663 y Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y en carácter de suplentes a Juan Pablo Álvarez, LP N° 1760, Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664 y Rocío Gutierrez, Legajo Personal N° 5626, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
